

O R D E N A N Z A N° 30/92
CRESPO (E.RIOS), 29 de Junio de 1993.

V I S T O:

El Decreto N° 187/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1992, luego de haber sido considerado por el Concejo en Comisión recibiendo de éste dictamen favorable.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 187/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone acceder a consolidar la deuda de la Compañía de Munición 121 Crespo, Cuenta N° 00731 del Servicio de Obras Sanitarias por los años 1990 y 1991, con Bonos de Consolidación de Deudas a Cinco (5) años.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-